

Perseion Aliments

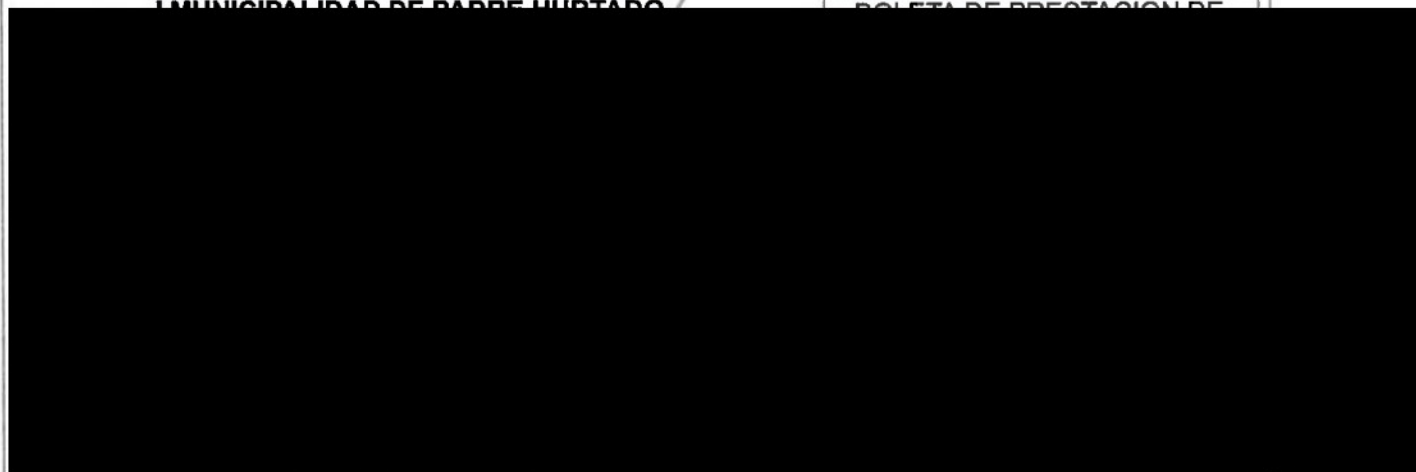
1767

4172

4173

MUNICIPALIDAD DE PABLO DE HARO

BOLETA DE PRESTACION DE



Prestación	Valor
HONORARIO DE JULIO	707.965
Total Honorarios:	707.965
15.25% Impuesto Retenido:	107.965
Total:	600.000

Fecha / Hora Emisión: 27/07/2026 10:01



6926140012861994C8E3

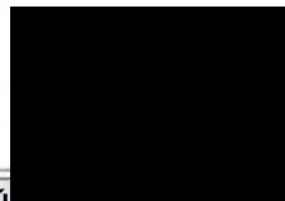
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Imprimir

Volver al Informe

Volver al Menú



✓



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

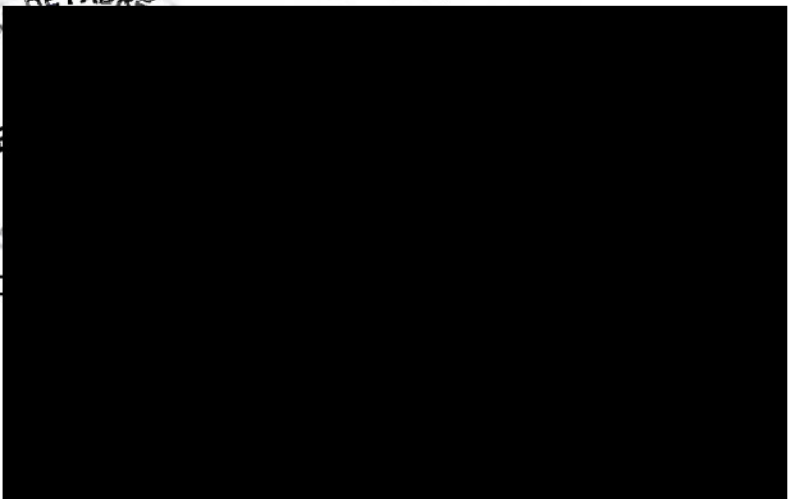
Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"Pasos Peatonales (Paso de Cebra): Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector

Se adjunta los siguientes documentos:

- [Redacted]
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato
- **Copia de liquidación de deuda de pensión de alimentos del Poder Judicial, RIT Z-**

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.



JULIO

INFORMES 2026

PASOS PEATONALES

Durante el mes de JULIO de 2026 se trabajó en el cometido **"Pasos Peatonales (Paso de Cebra): Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasajes de la comuna de la que requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna"**

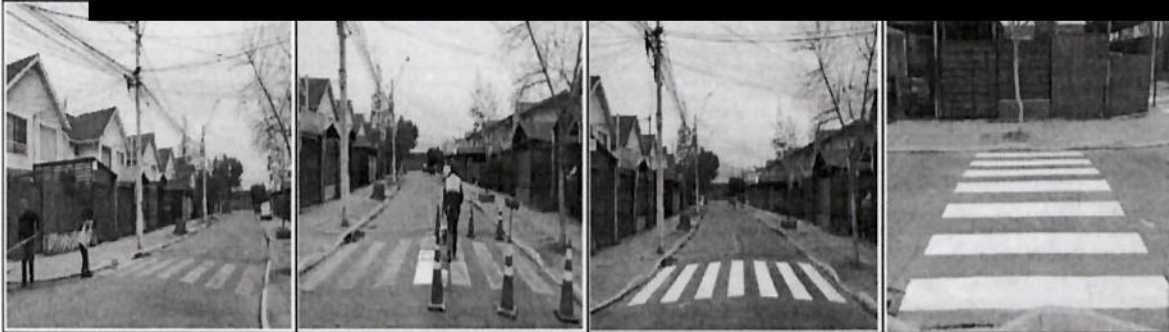
Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ Luis Pasteur/ Los Zorzales/ Lado Sur
- ❖ Luis Pasteur/ Los Zorzales/ Lado Norte
- ❖ Sevilla/ Cádiz
- ❖ El Manzano/ Andalucía/ Lado Norte
- ❖ El Manzano/ Santa Isabel
- ❖ Ignacio Carrera Pinto/ Segunda Transversal
- ❖ Los Zorzales #1145
- ❖ Tercera Avenida/ Camino a Melipilla
- ❖ Israel Miranda Góngora/ El Trébol
- ❖ Avenida Segunda Transversal/ El Trébol
- ❖ Quito/ Primera Transversal Lado Sur/ Villa Todos Los Santos
- ❖ Merlot Norte/ Fernando Muñoz Rojas

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las reparaciones realizadas.

Luis Octavio Valdes González

Fec



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Pases peatonales

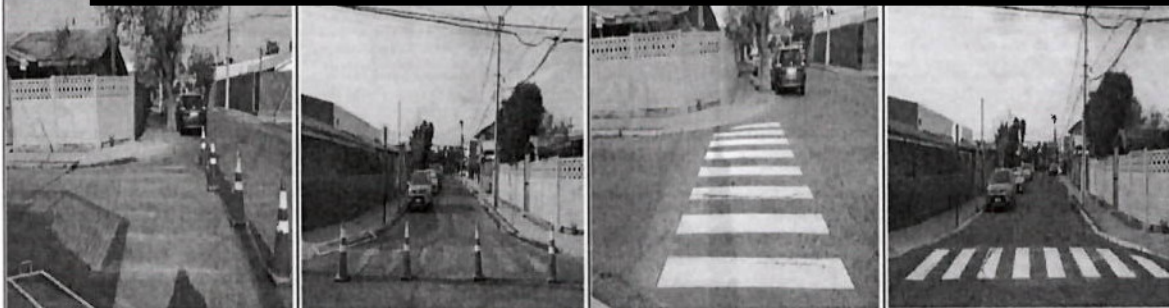


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Pases peatonales



Fec



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Pasos peatonales



Fecha de informe

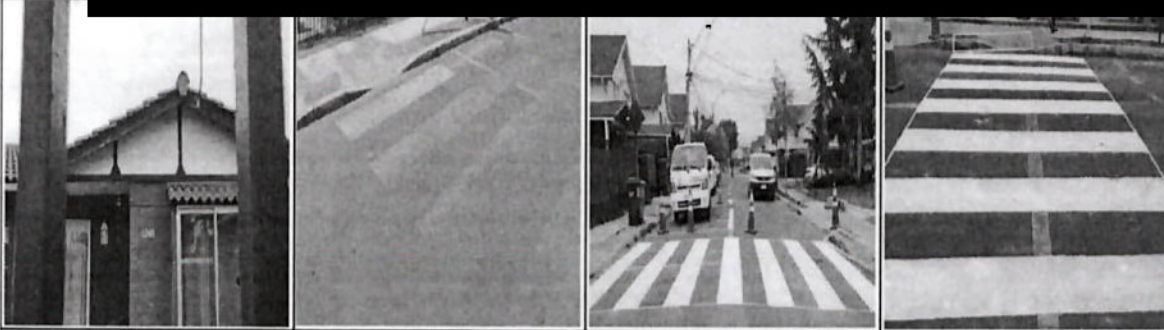
Mes de Julio

Cometido

Pasos peatonales



Fec

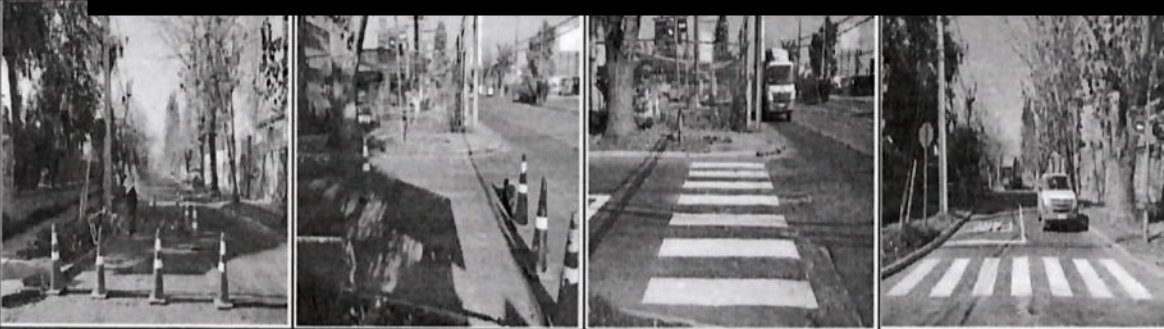


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Pases peatonales

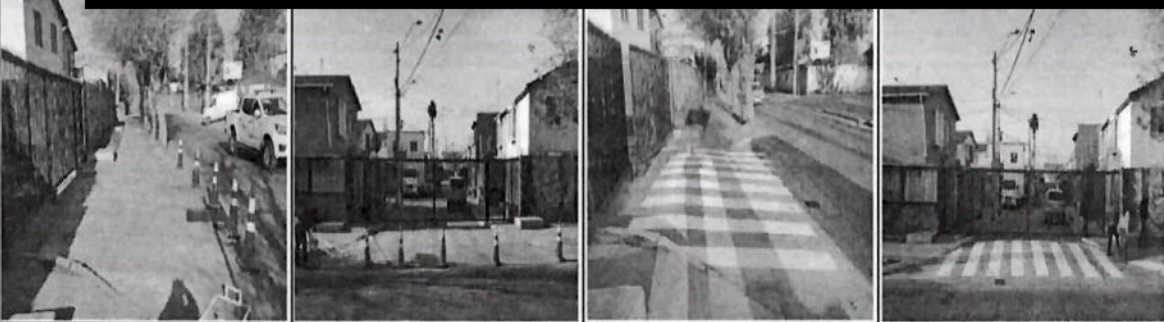


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Pases peatonales



Fec



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Pases peatonales



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Pases peatonales





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorándum N°246 de fecha 29 de mayo del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Luis Valdés González**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de [REDACTED]
6. [REDACTED]
Yessenia Belén Navarrete Jara, Ley 14.908.
7. Lo establecido en Ley 21.389 del Registro Nacional de Deudores y la Ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, específicamente el Art. 11 bis.
8. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
9. El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
10. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldías al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
11. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
12. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios [REDACTED]

desarrolle el o los siguientes cometidos:

- Pasos peatonales (Paso de Cebra): Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna que requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna.



DIRECCION JURIDICA



0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

LUIS VALDES GONZALEZ

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **LUIS**

contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **LUIS VALDES GONZALEZ**, para efectuar el siguiente cometido.

- **Pasos Peatonales (Paso de Cebra):** Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la que requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UKSEJ5-937>